



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018-Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N° 1186 18
EXPEDIENTE N° 6883/18
Salta, 30 NOV 2018.

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Carlos Nahuel BUSTOS, L.U. N° 525.970, de la carrera Contador Público Nacional, mediante la cual solicita licencia estudiantil por razones de salud, y ;

CONSIDERANDO:

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el inciso c) del Artículo 2° de la Res. CS 502/12 – Régimen de Licencias, Justificación y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (Artículo 5).

Que a fojas 2, consta el certificado médico, con la intervención a fojas 2 (vuelta) del Director de Salud Universitaria Dr. Manfredo Aguilera, dando cumplimiento a lo dispuesto por Res. CD. ECO 339/13, el que aconseja conceder licencia por tres (3) meses, octubre, noviembre y diciembre.

Que desde fojas 4 a 5 se adjunta el informe y el estado curricular, emitido por la Dirección de Informática, de esta Unidad Académica.

Que a fojas 8, obra el Despacho N° 478/18 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante la cual aconseja hacer lugar a la solicitud de licencia estudiantil formulada por el alumno Carlos Nahuel Bustos.

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "*Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad*".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada al alumno Carlos Nahuel BUSTOS, L.U. N° 525.970, licencia estudiantil, en los términos del inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CS 502/12, a partir del 01/10/2018 y hasta el 31/12/2018, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2° Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/am

Gr. María Rosa Panza de Miller
Secretaría As Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Gr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.